
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO

ADMINISTRACIÓN 2019-2022

INDICE.....	2
PRESENTACIÓN.....	3
ANTECEDENTES.....	4
BASE LEGAL.....	5
ATRIBUCIONES.....	7
OBJETIVO GENERAL.....	8
ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	9
ORGANIGRAMA.....	9
OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.....	10

PRESENTACIÓN

El presente manual de organización, tiene como finalidad servir como instrumento administrativo de soporte, formación y consulta sobre las funciones que ejecute el Instituto Municipal de la mujer, de acuerdo a los ordenamientos jurídicos aplicables.

El manual cuenta con la base legal que norma y regula la actuación del Instituto, su objetivo general y específicos y las atribuciones que tiene dentro de la Administración Municipal. De igual manera, señala el objetivo y funciones de cada una de las áreas que forman parte de esta Instancia y la organización jerárquica de la misma.

Este manual tiene como premisa generar una Instancia que preste servicios y ofrezca herramientas a las mujeres del municipio de Gómez Palacio para que rompan con círculos de violencia, a través de la atención integral, intercultural, transversal y con enfoque en Derechos Humanos.

Cada uno de los integrantes de esta dependencia, deben atender bajo este esquema además de generar mecanismos que les permitan su desarrollo personal y colectivo, además de acciones de empoderamiento que fortalezcan su integridad física, emocional y social.

ANTECEDENTES

La Dirección del Instituto Municipal de la Mujer, con base en los ART. 105 ART. 50 Fracc. IV del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Gómez Palacio, en el Reglamento Interior y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 50, 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y en el artículo 33 a) fracción I, II; b) fracción IV; y en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; presenta el Manual de Organización de la Dirección.

En Gómez Palacio, el Instituto Municipal de las Mujeres tiene por objetivo el garantizar la inclusión de la perspectiva de género en las políticas públicas del Ayuntamiento, la equidad e igualdad entre mujeres y hombres, así como el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, a través de las acciones de la Procuraduría de la Defensa de la Mujer.

BASE LEGAL

Instrumentos internacionales

- Carta de la Organización de las Naciones Unidas.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW).
- Convención Interamericana sobre los Derechos del Niño.
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.
- I Conferencia Mundial sobre la Mujer. Naciones Unidas 1975.
- II Conferencia de Naciones Unidas sobre la Mujer. Naciones Unidas 1980.
- III Conferencia Mundial para el Examen y Evaluación de los logros del decenio de Naciones Unidas para la Mujer. Naciones Unidas 1985.
- IV Conferencia Mundial sobre la Mujer. Comisión de la condición jurídica y social de la mujer 1995.
- II Conferencia de Derechos Humanos.
- Asamblea General de las Naciones Unidas 25 de junio de 1993.
- Cumbre Del Milenio.
- IV Conferencia Internacional sobre población y desarrollo.
- Asamblea General de la Naciones Unidas, 13 de septiembre del año 1994.

Instrumentos en el ámbito Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

-
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
 - Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
 - Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
 - Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
 - Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Instrumentos en el ámbito Estatal

- Constitución Política del Estado de Durango.
- Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Durango.
- Ley de las Mujeres para una vida sin violencia
- Ley para la Atención, Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar.

Instrumentos en el ámbito Municipal

- Ley orgánica del Municipio de Gómez Palacio, Durango.
- Ley Municipal.
- Acuerdo de Cabildo por el que se crea la Procuraduría de la Defensa de la Mujer.
- Reglamento Interior de la Procuraduría de la Defensa de la Mujer.
- Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Gómez Palacio, Durango.
- Acuerdos, leyes, reglamentos y manuales de organización del municipio de Gómez Palacio, Durango.

ATRIBUCIONES

De acuerdo al Bando de Policia y Buen Gobierno, La función de garantizar la perspectiva de género, equidad e igualdad entre hombres y mujeres, así como el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia corresponde al Instituto Municipal de la Mujer.

El Instituto Municipal de la Mujer se regirá por lo establecido en su Decreto de creación, el Bando de Policia y Buen Gobierno el Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer. Podrá referirse al Instituto Municipal de la Mujer con las siglas IMM.

El máximo órgano de mando en el Instituto Municipal de la Mujer es el Consejo Directivo. Sus integrantes gozan de un cargo honorífico por lo que no reciben honorario alguno por su labor.

El Instituto Municipal de la Mujer contará con un Comité de adquisiciones. Sus integrantes gozan de un cargo honorifico por lo que no reciben estipendio alguno por esta labor.

OBJETIVO GENERAL:

La igualdad sustantiva entre mujeres y hombres es una cuestión central entre los propósitos de la Administración 2019-2022, de nuestra Alcaldesa C. Alma Marina Vitela Rodríguez, tal como lo demuestra el Plan Municipal de Desarrollo en el Eje 2. Gómez Palacio con Bienestar y sus programas prioritarios.

En este sentido, para lograr el objetivo de la dependencia y, atendiendo a las necesidades de modernización de la Administración Pública Municipal, en el presente documento se abordan las bases para la organización del Instituto Municipal de la Mujer de Gómez Palacio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Diseñar e implementar el Plan Municipal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia hacia las mujeres de Gómez Palacio.
- Dar atención y seguimiento al Consejo Municipal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres
- Prestar servicio integral de calidad para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- Diseñar y promover programas y proyectos sustantivos que contribuyan a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación.
- Promover cambios en la normativa y procedimientos para que contribuyan de una manera más eficaz a las estrategias para la igualdad del Ayuntamiento y Administración Pública Municipal.
- Fomentar, al interior y exterior del Gobierno local, una cultura de respeto a la dignidad de mujeres y hombres, así como garantizar sus derechos humanos.
- Empoderar a las mujeres para que fortalezcan su autonomía económica y

de acceso a la toma de decisiones.

- Promover la investigación y el desarrollo científico en materia de análisis de género para fortalecer las políticas públicas para la igualdad en el Municipio.
- Generar una estrategia de respuesta a la declaratoria de Alerta de Violencia de Género.

MISIÓN

El Instituto Municipal de la Mujer (IMM) tiene como misión fomentar, crear, promover y ejecutar las políticas públicas que brinden las condiciones y herramientas necesarias para transformar Gómez Palacio en un municipio justo y equitativo para mujeres y hombres y a través de la Procuraduría de la Defensa de fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia.

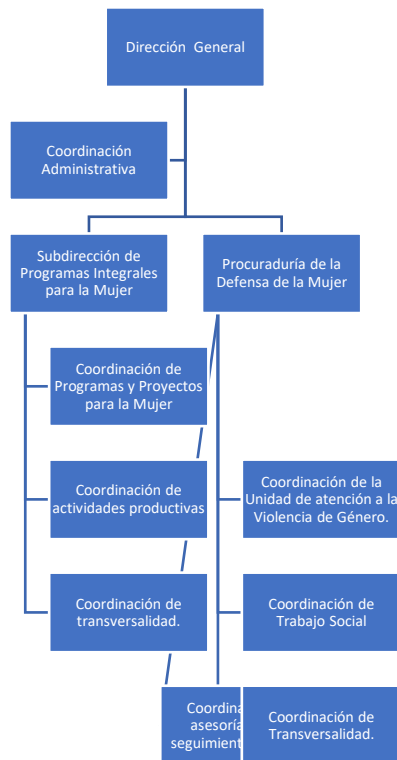
VISIÓN

Ser un Instituto de combate y empoderamiento de las mujeres a través de programas y proyectos que brinden herramientas de apoyo para acceder a una vida equitativa en igualdad de oportunidades, así mismo prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer brindando certeza jurídica.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección General
2. Coordinación Administrativa
3. Subdirección de Programas Integrales para la Mujer
4. Coordinación de Programas y Proyectos para la Mujer
5. Coordinación de Actividades Productivas
6. Coordinación de Transversalidad
7. Procuraduría de la Defensa de la Mujer
8. Coordinación de Asesoría Legal y Seguimiento Procesal
9. Coordinación de la Unidad de Atención a la Violencia de Género
10. Coordinación de Psicología
11. Coordinación de Trabajo Social

ORGANIGRAMA



PERFILES DE PUESTOS

Puesto	Directora del Instituto Municipal de la Mujer
Nombre de la Dependencia	Instituto Municipal de la Mujer
Área de Adscripción	Instituto Municipal de la Mujer
A quién Reporta	Presidenta Municipal
A quién Supervisa	Todas las áreas del Instituto

La Dirección del Instituto de la Mujer cumplirá con las siguientes funciones:

- I. Supervisar los programas, proyectos y acciones a ejecutar por las áreas del Instituto.
- II. Orientar el cumplimiento del Plan Municipal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las mujeres.
- III. Someter a consideración y aprobación el Programa Presupuestal Anual del Instituto y demás instrumentos de planeación, incluyendo el Plan Anual de Trabajo y el Plan Operativo de Actividades.
- IV. Vigilar el buen funcionamiento del Instituto, considerando las necesidades de las mujeres del Municipio, así como las observadas por las instancias externas.
- V. Promover la celebración de convenios con actores relevantes de la sociedad para fortalecer las acciones para la igualdad y no discriminación.
- VI. Someter y presentar los informes de actividades requeridos por la autoridad correspondiente.
- VII. Impulsar modificaciones a la normatividad municipal para incorporar la perspectiva de género y no discriminación.
- VIII. Orientar y dar seguimiento a las acciones de transversalidad entre las dependencias del Ayuntamiento y Administración Pública Municipal.

Manual de Organización del Instituto Municipal de la Mujer

- IX. Impulsar a todas las áreas de la Administración Pública Municipal acciones, programas y mecanismos para promover una cultura de respeto a los Derechos Humanos de las Mujeres.
- X. Vincular con instituciones, organizaciones y órdenes de gobierno para fomentar el adelanto de las mujeres en el Municipio.
- XI. Supervisar y vigilar los informes de gestión de las áreas y coordinaciones del Instituto.
- XII. Formular estrategias de transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género PEG, dentro y fuera del Gobierno Local.
- XIII. Vigilar el cumplimiento a los compromisos derivados de la Alerta de Género en la cual está incluido nuestro Municipio.
- XIV. Promover la creación del Consejo Municipal para la Igualdad de género, Consejo Municipal para Prevenir la Violencia contra las Mujeres, así como aquellos que determine la normatividad vigente.

Puesto	Coordinadora Administrativa
Nombre de la Dependencia	Instituto Municipal de la Mujer
Área de Adscripción	Dirección del Instituto Municipal de la Mujer
A quién Reporta	Directora del Instituto Municipal de la Mujer
A quién Supervisa	A todas las áreas

La Coordinación Administrativa cumplirá con las siguientes funciones;

- I. Ejecutar las acciones necesarias para que los recursos humanos y materiales del Instituto sean administrados bajo los principios de eficiencia, eficacia y transparencia. Apoyando en actividades administrativas que garanticen el buen funcionamiento del Instituto.
- II. Ejecutar las actividades administrativas del Instituto apegadas a la normatividad vigente.
- III. Ejecutar la adquisición de insumos y bienes requeridos para el buen funcionamiento del Instituto.
- IV. Gestionar el mantenimiento de los vehículos y en general de los equipos

de trabajo que están a resguardo del Instituto.

- V. Ejecutar el control del inventario patrimonial del Instituto y coordinar los procesos de entrega recepción cuando sea necesario.
- VI. Elaborar un expediente del personal a cargo del Instituto.
- VII. Gestionar y elaborar el seguimiento y control de los recursos asignados a programas y proyectos del instituto, para efectos de presentar informes a Contraloría Municipal, así como a los órganos de auditoría.
- VIII. Gestionar la dotación de recursos materiales y económicos para el buen funcionamiento de las actividades del Instituto.

Puesto	Subdirectora de Programas Integrales para la Mujer
Nombre de la Dependencia	Instituto Municipal de la Mujer
Área de Adscripción	Subdirección de Programas Integrales para la Mujer
A quién Reporta	Directora del Instituto Municipal de la Mujer
A quién Supervisa	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación de Programas y Proyectos para la Mujer • Coordinación de actividades productivas • Coordinación de transversalidad

La Subdirectora de Programas Integrales para la Mujer cumplir con las siguientes funciones:

- I. Generar programas y proyectos con perspectiva de género, orientados a la promoción de la igualdad sustantiva de mujeres y hombres, así como la reducción de brechas de desigualdad de género.
- II. Participar con la Dirección en la elaboración del Programa Presupuestal Anual del Instituto.
- III. Proponer programas para fomentar el desarrollo integral de las mujeres, ya sea para su ejecución en sus áreas de adscripción, así como aquellas a proponer en otras áreas y dependencias del Ayuntamiento.
- IV. Generar programas y proyectos con otras dependencias Municipales,

- Estatales y Federales para beneficio de la población del Municipio.
- V. Supervisar los programas que se desarrollen en las unidades a su cargo y coordinarse con sus encargadas para evaluar el avance e impacto de los mismos.
 - VI. Supervisar la comunicación y coordinación oportuna, objetiva y directa entre las diversas dependencias municipales, estatales y federales, asociaciones y organismos afines, en beneficio del Instituto.
 - VII. Promover mecanismos de sistematización de información estadística sobre la situación social de las mujeres en el Municipio, así como de indicadores gestión de los programas implementados por el Instituto.
 - VIII. Proponer programas de cultura institucional para fomentar la igualdad de género y no discriminación al interior del Ayuntamiento y Administración Pública Municipal, así como para erradicar conductas nocivas como el acoso y la violencia laboral.
 - IX. Proponer la acreditación del Gobierno Municipal en las certificaciones sobre equidad de género que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.
 - X. Proponer y diseñar campañas y actividades de difusión de los Derechos Humanos de las Mujeres de acuerdo con las efemérides.

Puesto	Coordinadora de Programas y Proyectos para la Mujer
Nombre de la Dependencia	Instituto Municipal de la Mujer
Área de Adscripción	Subdirección de Programas Integrales para la Mujer
A quién Reporta	Subdirectora de Programas Integrales para la Mujer
A quién Supervisa	<ul style="list-style-type: none"> • Personal operativo

La Coordinación de Programas y Proyectos para la Mujer cumplirá con las siguientes funciones:

- I. Contribuir en la elaboración de PPA y ejercicios de planeación estratégica.
- I. Gestionar e impulsar los programas internacionales, federales, estatales y municipales que permitan mejorar las condiciones de vida de la mujer a partir de la acción coordinada y articulada de diversas dependencias e

instituciones.

- II. Ejecutar proyectos dirigidos a la institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género en el Gobierno Local.
- III. Elaborar y proponer proyectos que incidan en un cambio en la cultura de la población para que sea sensible a las desigualdades de género.
- IV. Colaborar en las acciones de sensibilización y profesionalización a las y los funcionarios públicos del Gobierno Local.
- V. Elaborar informes que reporten materiales probatorios y medios de verificación de la ejecución de los proyectos y talleres competencia del Instituto.
- VI. Revisar, supervisar y resguardar los expedientes derivados de los Programas implementados por el Instituto Municipal de las Mujeres.
- VII. Diseñar y proponer mecanismos de recopilación, sistematización y difusión de información e indicadores sobre perspectiva de género, los cuales sean relevantes para identificar la situación del Municipio con relación a la desigualdad de género.
- VIII. Colaborar con un banco de proyectos con perspectiva de género para al Municipio de Gómez Palacio.
- IX. Presentar, promover y llevar a cabo programas y acciones que apoyen a mujeres en situación de vulnerabilidad: niñas, madres solteras, con capacidades diferentes y adultas mayores.

Puesto	Coordinadora de Actividades Productivas
Nombre de la Dependencia	Instituto Municipal de la Mujer
Área de Adscripción	Subdirección de Programas Integrales para la Mujer
A quién Reporta	Subdirectora de Programas Integrales para la Mujer
A quién Supervisa	<ul style="list-style-type: none"> • Personal operativo

La Coordinación de Actividades Productivas cumplirá con las siguientes funciones:

- I. Promover acciones, proyectos y programas que contribuyan a fortalecer la agencia económica de las mujeres, es decir, su acceso al trabajo remunerado, así como acercar a las mujeres mayores oportunidades para que adquieran conocimientos y habilidades que permitan una mejor inserción en el mercado de trabajo.
- II. Contribuir en la elaboración de programas operativos anuales y ejercicios de planeación estratégica.
- III. Diseñar la bolsa de trabajo del Instituto Municipal de la Mujer de Gómez Palacio.
- IV. Recabar información y difundir sobre oportunidades laborales para las mujeres del Municipio.
- V. Promover la capacitación a mujeres para que accedan a mejores puestos de trabajo.
- VI. Promover el emprendedurismo de las mujeres de Gómez Palacio a través de la generación de capacidades y la búsqueda de alternativas de comercialización
- VII. Establecer convenios con centros de capacitación técnica para que las mujeres tengan opciones productivas para el autoempleo o adquirir un empleo formal.
- VIII. Establecer vínculos estratégicos con empresas para la inversión en oportunidades laborales para las mujeres del Municipio.
- IX. Recopilar información estadística con perspectiva de género, sobre el mercado de trabajo en Gómez Palacio y la Comarca Lagunera en General.

Puesto	Coordinadora de Transversalidad
Nombre de la Dependencia	Instituto Municipal de la Mujer
Área de Adscripción	Subdirección de Programas Integrales para la Mujer
A quién Reporta	Subdirectora de Programas Integrales para la Mujer
A quién Supervisa	<ul style="list-style-type: none"> • Personal operativo

Manual de Organización del Instituto Municipal de la Mujer

- I. Incorporar la perspectiva de igualdad de género en los distintos niveles y etapas que conforman el proceso de formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, de manera que hombres y mujeres puedan beneficiarse del impacto de la distribución de recursos y no se perpetúe la desigualdad de género.
- II. Promover la articulación proactiva de actores institucionales, quienes, ubicados en diversos planos de la estructura institucional, participan de diferente manera en la gestión de estrategias de transversalidad.
- III. Generar las condiciones para la construcción de capacidades institucionales y empoderamiento del equipo del Instituto.
- IV. Gestionar y Procurar Fondos.
- V. Planificar y construir indicadores de gestión con perspectiva de género.
- VI. Capacitar y asesorar al personal del Instituto y otras instancias de gobierno en los programas del Instituto, así como en las estrategias de vinculación con otros organismos y dependencias.
- VII. Orientar sobre la construcción del discurso y asesorar en las estrategias de comunicación del Instituto.
- VIII. Construir relaciones con el equipo técnico del Instituto para la mejora de procesos.
- IX. Vincular, gestionar y cabildear acciones con instancias municipales para el adelanto de las mujeres.
- X. Proponer la vinculación con las organizaciones públicas que promuevan la defensa y protección de la familia y de los derechos humanos.
- XI. Gestionar la colaboración con diferentes organismos públicos, sociales y privados, uniendo esfuerzos de participación, para el desarrollo de programas y proyectos a favor de la mujer.
- XII. Promover cambios normativos y de organización en el Ayuntamiento y Administración Pública Municipal para fortalecer la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género.

Puesto	Titular de la Procuraduría de la Defensa de la Mujer
Nombre de la Dependencia	Instituto Municipal de la Mujer
Área de Adscripción	Procuraduría de la Defensa de la Mujer
A quién Reporta	Directora del Instituto Municipal de la Mujer
A quién Supervisa	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación de asesoría legal • Coordinación de psicología • Coordinación de trabajo social • Coordinación de la Unidad Móvil de atención a la violencia •

- I. Supervisar los Programas que conlleven a la atención de la violencia de Género.
- II. Proponer adecuaciones legales que favorezcan la igualdad efectiva de la mujer y su mejoramiento social, económico, político y cultural ante el Instituto Municipal de la Mujer.
- III. Generar la actuación con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer.
- IV. Reportar la investigación y recopilación de estadísticas y demás informaciones pertinentes sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios.
- V. Gestionar la colaboración con diferentes organismos públicos, sociales y privados, uniendo esfuerzos de participación, para el desarrollo de programas y proyectos a favor de la mujer.
- VI. Promover cambios normativos y de organización en el Ayuntamiento y Administración Pública Municipal para fortalecer la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género.

Puesto	Dirección Jurídica
Nombre de la Dependencia	Instituto Municipal de la Mujer
Área de Adscripción	Procuraduría de la Defensa de la Mujer
A quién Reporta	Titular de la Procuraduría de la Defensa de la Mujer
A quién Supervisa	N/A

La Dirección Jurídica revisará la realización de las siguientes funciones:

- I. Asesorar y orientar en materia familiar con relación a la violencia en contra de la mujer en sus diferentes tipos (física, psicología, patrimonial, sexual y económica).
- II. Proponer alternativas de solución e intervención legal ante la problemática de violencia.
- III. Explicar en términos coloquiales las características, requerimientos, ventajas y desventajas del proceso de ser este el caso.
- IV. Dar continuidad al proceso seleccionado según su requerimiento.
- V. Vincular en casos concretos a las instancias o dependencias estatales o municipales de procuración de justicia.
- VI. Gestionar medidas y/o ordenes de protección para las mujeres víctimas de violencia.
- VII. Vincular y/o dar acompañamiento a víctimas de violencia familiar a Vice Fiscalía para la presentación de denuncia, citatorios para integración de carpeta de investigación y citatorio en justicia restaurativa.

Puesto	Coordinación de Psicología
Nombre de la Dependencia	Instituto Municipal de la Mujer
Área de Adscripción	Procuraduría de la Defensa de la Mujer
A quién Reporta	Titular de la Procuraduría de la Defensa de la Mujer
A quién Supervisa	N/A

- I. Revisar la atención a mujeres víctimas de violencia. Preferente enfoque sistémico, humanista, cognitivo-conductual y Gestalt desde la perspectiva de género con aptitud de brindar orientación y atención psicológica dirigiendo el proceso terapéutico de la usuaria, así como intervención en crisis.
- II. Brindar apoyo psicológico a mujeres víctimas de violencia.
- III. Revisar, gestionar y apoyar Intervención en crisis: Apoyar a la usuaria a regresar a su nivel anterior de funcionamiento y que se ajuste a su nueva situación.
- IV. Gestionar y revisar los informes cuantitativos mensuales, trimestrales y anuales presentando la estadística de las violencias de las mujeres que acuden a PRODEM Gómez Palacio.
- V. Informar sobre los avances del Programa Operativo de Atención.

Puesto	Coordinación de Trabajo Social
Nombre de la Dependencia	Instituto Municipal de la Mujer
Área de Adscripción	Procuraduría de la Defensa de la Mujer
A quién Reporta	Titular de la Procuraduría de la Defensa de la Mujer
A quién Supervisa	Trabajadoras sociales

La coordinación de Trabajo Social supervisará las siguientes funciones:

- I. Entrevista inicial a la usuaria (hoja tamiz).
- II. Canalizar a las usuarias a diferentes áreas operativas de la dependencia

según la atención prioritaria que requieran. (psicología y legal).

- III. Canalizar a las usuarias a otras instituciones de acuerdo con la problemática a abordar.
- IV. Canalizar a la usuaria a un refugio cuando necesite ser resguardada (casa arca, refugio en Durango).
- V. Orientar a la usuaria en caso de que la problemática a atender no sea competencia de la Procuraduría de la Defensa de la Mujer.
- VI. Realizar estudios socioeconómicos cuando así lo requieran en el área legal.
- VII. Capturar y archivo de expedientes del área.
- VIII. Reportar mensualmente a las usuarias atendidas de primera vez.
- IX. Realizar encuesta de satisfacción vía telefónica.
- X. Apoyar en las actividades administrativas de PRODEM.
- XI. Realizar de la plataforma BANAVIM.